

REVISTA DE TELÉGRAFOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En España y Portugal, una peseta al mes.
En el extranjero y Ultramar, una peseta 25 cénts.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid, en la Dirección general.
En provincias, en las Estaciones telegráficas.

SUMARIO

SECCION OFICIAL.—Reorganización de los servicios de Correos y Telégrafos; Exposición y Reales decretos.—El nuevo Jefe del personal.—Incongruencias y reformas, por D. V. Valero.—Economía: Lo que pedimos.—Miscelánea, por V.—D. Abelardo Piquero y Amago: Un recuerdo, no una biografía necrológica, por D. Antonino Suárez Saavedra.—Noticias.—Movimiento del personal.

SECCION OFICIAL

Reorganización de los servicios de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Es deber y también espontáneo propósito del Ministro que suscribe perseverar en la atención preferente dedicada por sus antecesores al Cuerpo de Correos y al de Telégrafos, así en el sentido de la equitativa protección y el necesario estímulo otorgado a los funcionarios que los constituyen, como en lo concerniente a los interesantes servicios que desempeñan. Dificiles son para el caso las circunstancias presentes, ya que el mandato de la ley exige el concurso de todos los organismos del Estado para el alivio de las necesidades del presupuesto por la reducción inmediata, que en algunos no excluye la gradual y sucesiva, de los gastos públicos.

No alcanza felizmente a los servicios de Correos y Telégrafos esta última forma de reducción, que podría resultar opuesta a su índole progresiva, pues aparte de que el presupuesto total del Ministerio de la Gobernación oírce en los créditos de personal la baja de un 13,70 por 100 con relación al importe de los que figuraban en el de

1890 á 91, el propio Cuerpo de Comunicaciones ha reducido ya sus plantillas á la cantidad de 8.161.552 pesetas, que con relación á la de 10.006.424 pesetas 60 céntimos votada por las Cortes para el ejercicio de 1890 á 91, presenta una baja de 18,43 por 100.

Es verdad que algún servicio de importancia, como el de peatones y carteros, ha pasado de personal á material en el presupuesto vigente, por virtud del voto de las Cortes, en armonía con anteriores disposiciones administrativas, cuyo cumplimiento prepara el Ministro que suscribe; pero esa nueva estructura del presupuesto era bien conocida al legislador cuando dictó el artículo 30 de la ley de Presupuestos, y aun sirvió de base á su texto, que exige expresamente en las plantillas de todas las dependencias civiles una economía que no baje del 10 por 100 de la totalidad de los créditos concedidos en el presupuesto de 1890 á 91, admitiendo como de personal cuantos figuran con este carácter en las relaciones de aquel presupuesto, y comparando, para el efecto de liquidar la reducción, plantillas con plantillas, en la forma en que las aprobaron las Cortes. Así lograron éstas, en su sabiduría, concertar la realización de aquel importante alivio de los gastos públicos con la subsistencia de servicios indispensables y reproductivos como los de Correos y Telégrafos, á los cuales no hubiera sido posible, después de las economías ya en ellos introducidas, aplicarles íntegra y especialmente la del 10 por 100, sin desorganizarlos, con grave daño de los intereses públicos.

Otra razón decisiva también, fundada en el recto sentido y en la previsora forma del art. 30 de la ley de Presupuestos, permite al Gobierno de

S. M. atender en las plantillas adjuntas á las exigencias orgánicas de los servicios, al propio tiempo que á las necesidades imperiosas del presupuesto. Aquel texto legal reclama la economía mínima del 10 por 100 sobre la totalidad de los créditos del personal autorizados para el año 1890 á 91, en las plantillas de todas las dependencias civiles, sin distinguir ni particularizar Secciones ó departamentos, y todavía añade que podrá el Gobierno aumentar ó disminuir la parte proporcional de la reforma que corresponde á cada uno de los servicios en todo lo que sea necesario para su mejor organización.

Pero aún ha de responder el de Correos y Telégrafos al requerimiento de las Cortes para minorar desde luego los gastos de personal de la Dirección en 23.350 pesetas, y no puede sustraerse al que á todas las dependencias del Estado dicta la pública conveniencia, cifrada en llevar las economías al límite posible.

A fin de cumplir uno y otro deber es forzoso acomodar la organización del personal á una plantilla mínima, en la cual el número de empleados se regule por el de servicios indispensables.

Son consecuencia ineludible de tal reforma la dolorosa precisión de declarar la excedencia de muy dignos funcionarios que merecidamente ocupan lugar preferente en las respectivas escalas de Correos y Telégrafos y no lo pueden conservar dentro de la nueva organización que la ley presupone en el Centro directivo; el sacrificio, para la casi totalidad de ellos temporal, de cierto número de laboriosos subalternos no comprendidos en la nueva plantilla y la prudente reducción de los créditos concedidos para indemnizaciones.

Queda con esto suficientemente indicado el criterio del Ministro que suscribe en orden á las enunciadas economías, que apartadas totalmente del material, harto necesitado de mejoras y aumento, respetan además en lo posible el personal que por modo más directo é inexcusable desempeña el servicio de Comunicaciones, y más distante se encuentra de las categorías superiores de sus escalas.

La amortización de algunas vacantes, enérgicamente demandada por la fuerza de las circunstancias y presidida por el mismo expresado criterio, completa la importante reducción de 126.650 pesetas, que sumadas á la de 23.350 decretada por las Cortes, ofrece un total de 150.000 pesetas.

Entendiendo el Ministro que suscribe que el lugar y el momento no consentían otras reformas que las directamente enlazadas con el objeto de la ley de Presupuestos, bien distintas de las puramente orgánicas ó de régimen interior de los servicios de Correos y Telégrafos, ha procurado, sin embargo, aprovechar la ocasión ofrecida por el

citado art. 30 y por las apuntadas innovaciones de carácter económico para plantear algunas otras, no con sentido transcendental y sistemático, sino con el modesto propósito de combinar la rapidez y el acierto allí donde las dificultades administrativas y técnicas piden aptitudes acomodadas á su índole, y con el de facilitar por el medio menos dispendioso la conservación del material y el mejor servicio.

Corresponde al primero de estos intentos la división de trabajos en la Dirección general, según respectivamente se relacionan con el servicio de Correos y con el de Telégrafos, y únicamente no observada en las Secciones de Contabilidad y Estadística y locales, donde la unión de los servicios en la Administración provincial impide, por la índole de los asuntos que aquéllas comprenden, la separación de los correspondientes Negociados.

Para realizar la segunda de las expuestas aspiraciones, se acuerda el pase á provincias de los funcionarios en ella reclamados por razón de su categoría ó por la incompleta dotación de algunos Centros y estaciones, se crea una plaza de Jefe de Administración de cuarta clase, á fin de dejar cubierto el número de los de Centro, y otras de Auxiliar mecánico y de carpintero, con destino, respectivamente, al taller y al almacén de la Dirección general.

De importancia para el servicio telegráfico es sin duda remediar el estado de nuestras líneas. El Ministro que suscribe se dedica con perseverancia al estudio y planteamiento de las nuevas instalaciones que consienta el presupuesto; pero más fácil y práctico que tarea tan costosa, aunque de menos lucida apariencia, es la labor diaria de la reparación menuda y del entretenimiento en detalle, imposible para el Inspector de distrito por la misma amplitud de su demarcación, muy difícil para el Jefe de Centro solicitado siempre por otras urgencias, superior frecuentemente á las condiciones del personal de vigilancia, é imposible de ser atendida con asiduidad por comisionados especiales que, aun poniendo en acción su inteligente celo, no alcanzan á evitar los achaques de toda gestión irregular é intermitente.

No es nueva en el servicio de Telégrafos la clase de Jefes de reparaciones tomados de las categorías de la escala en que se agrupan los funcionarios de edad apropiada para las fatigas de la inspección y de sueldo bastante modesto para que estimen como premio y estímulo una retribución módica y fija. El importe de ésta y el número de aquéllos han sido esmeradamente calculados dentro de los límites de la posibilidad del servicio eficaz y del presupuesto, cuidando de no consumir el crédito disponible para comisiones especiales en casos verdaderamente extraordinarios. Instruccio-

nes concretas, que en breve pasarán al nuevo reglamento, determinarán las funciones de tales empleados, que habrán de residir en el punto que se les señale sometidos inmediatamente á los Jefes de los Centros respectivos.

El Real decreto orgánico de la clase de Auxiliares permanentes publicado en 18 de Diciembre de 1890, reservó á la Dirección general la designación de las estaciones limitadas donde habían de prestar el servicio de su cargo, y la clasificación de aquéllas en tres categorías. Las plantillas de 13 de Octubre de 1891, aprobadas por Real decreto de 20 del propio mes y año, determinaron el número de cada clase de dichas estaciones y reservaron á Oficiales y Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos las limitadas que por esta circunstancia y su más laborioso servicio son conocidas con el nombre de facultativas. Los datos reunidos en la Dirección general elevan á dicha condición un número de estaciones limitadas de primera clase no menor de 34, en las cuales, por lo mismo, procede que los Auxiliares permanentes sean sustituidos por Oficiales y Aspirantes, reconociéndose la preferencia de aquéllos para ser destinados á las estaciones limitadas de primera clase, sucesivamente vacantes ó de nueva creación, alcanzándose con esta reforma una baja en los gastos de 42.500 pesetas.

Tal es, Señora, la explicación sucinta de las economías propuestas en los Cuerpos de Correos y Telégrafos y de las modificaciones que se introducen en sus plantillas; las primeras limitadas por la estricta posibilidad del servicio, y las segundas regidas por el criterio inflexible de sujetar el número y categoría de los funcionarios á las exigencias de los cargos, y el detalle y total de éstos á las necesidades que verdadera é inexcusablemente satisfacen.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Julio de 1892.—Señora: Á L. R. P. de V. M., el Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y usando de la autorización concedida al Gobierno por el art. 30 de la ley de Presupuestos para el ejercicio corriente;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban las adjuntas plantillas del personal de Correos y Telégrafos.

Art. 2.º En consecuencia de lo dispuesto por

el artículo anterior, quedan suprimidas las siguientes plazas:

Una de Jefe de Administración de primera clase de Telégrafos, Subdirector.

Una de Jefe de Administración de primera clase de Correos, Subdirector.

Una de Jefe de Administración de segunda clase de Telégrafos.

Cuatro de Jefes de Administración de tercera clase de Telégrafos.

Una de Jefe de Negociado de primera clase de Telégrafos.

Una de Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos.

Una de Jefe de Negociado de tercera clase de Correos.

Una de Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos.

Seis de Aspirantes de primera clase de Correos.

Treinta y cuatro de Auxiliares permanentes de primera clase.

Una de Escribiente.

Una de Guardaalmacén.

Una de Oficial mecánico de primera clase.

Dos de ebanistas de segunda clase.

Una de tercera del taller.

Y dos de celadores.

Creándose las siguientes:

Una de Jefe de Administración de cuarta clase de Telégrafos.

Una de carpintero del almacén.

Y una de Auxiliar de máquinas del taller.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación detallará en plantillas especiales el personal asignado á cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos.

Art. 4.º Los créditos para gastos de personal de Correos y Telégrafos durante el año económico de 1892-93 quedan fijados definitivamente en esta forma:

Sección 6.ª, cap. 14, artículo único, Personal de la Dirección general, 478.850 pesetas.

Capítulo 15, artículo único, Personal de la Administración provincial, 6.866.050 pesetas.

Capítulo 16, artículo único, Indemnizaciones, 690.002 pesetas.

Art. 5.º El crédito concedido en el cap. 16 de la Sección 6.ª de «Obligaciones de los departamentos ministeriales» para indemnizaciones al personal de Correos y Telégrafos y gratificaciones de residencia y servicio, se distribuirá por conceptos en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las contenidas en este decreto.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.

—El Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde*.

PLANTILLAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección sexta.

CAPÍTULO 14. — PERSONAL

Artículo único.

Personal de la Dirección general de Correos y Telégrafos.

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS
	— — Por servicios. — Pesetas.
Director general de Correos y Telégrafos.....	12.500
3 Jefes de Administración de tercera clase de Telégrafos, á 7.500.....	22.500
2 Idem id. de tercera id. de Correos, á 7.500.....	15.000
1 Idem id. de cuarta id. de Correos, á 6.500.....	6.500
3 Idem de Negociado de primera id. de Telégrafos, á 6.000.....	18.000
1 Idem id. de primera id. de Correos, á 6.000.....	6.000
4 Idem id. de segunda id. de Telégrafos, á 5.000.....	20.000
4 Idem id. de segunda id. de Correos, á 5.000.....	20.000
3 Idem id. de tercera id. de Telégrafos, á 4.000.....	12.000
3 Idem id. de tercera id. de Correos, á 4.000.....	12.000
7 Oficiales de primera id. de Telégrafos, á 3.500.....	24.500
7 Idem de primera id. de Correos, á 3.500.....	24.500
9 Idem de segunda id. de Telégrafos, á 3.000.....	27.000
7 Idem de segunda id. de Correos, á 3.000.....	21.000
10 Idem de tercera id. de Telégrafos, á 2.500.....	25.000
5 Idem de tercera id. de Correos, á 2.500.....	12.500
4 Idem de cuarta id. de Correos, á 2.000.....	8.000
14 Idem de quinta id. de Correos, á 1.500.....	21.000
2 Auxiliares primeros, á 3.000.....	6.000
5 Auxiliares segundos, á 2.500.....	12.500
13 Idem terceros, á 2.000.....	26.000
5 Escribientes primeros, á 1.500.....	7.500
4 Idem segundos, á 1.250.....	5.000
2 Ayudantes de estampación, á 1.500.....	3.000
6 Aspirantes de primera clase de Telégrafos, á 1.250.....	7.500
8 Idem de primera id. de Correos, á 1.250.....	10.000
4 Idem de segunda id. de Telégrafos, á 1.000.....	4.000
10 Idem de segunda id. de Correos, á 1.000.....	10.000
7 Oficiales mecánicos del taller, á 2.000.....	14.000
6 Idem id. id., á 1.500.....	9.000
1 Idem id. id., á 1.250.....	1.250
1 Ebanista primero del taller, á 2.000.....	2.000
1 Idem segundo id., á 1.250.....	1.250
1 Carpintero del almacén, á 1.000.....	1.000
1 Auxiliar de máquinas, á 1.000.....	1.000
1 Portero mayor, á 2.500.....	2.500
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>431.500</i>

CRÉDITOS
PRESUPUESTOS

—
—
Por servicios.
—
Pesetas.

Suma anterior..... 431.500

3 Porteros primeros, á 2.000.....	6.000
4 Idem segundos, á 1.500.....	6.000
14 Idem terceros, á 1.250.....	17.500
3 Conserjes, á 1.000.....	3.000
16 Ordenanzas de primera clase, á 850..	13.600
1 Guardaalmacén, á 1.250.....	1.250
TOTAL.....	478.850

CAPÍTULO 15.

Artículo único.

Personal de la Administración provincial.

14 Jefes de Administración de cuarta clase de Telégrafos, á 6.500.....	91.000
16 Idem de Negociado de primera id. de Telégrafos, á 6.000.....	96.000
5 Idem de id. de primera id. de Correos, á 6.000.....	30.000
30 Idem de id. de segunda id. de Telégrafos, á 5.000.....	150.000
7 Idem de id. de segunda id. de Correos, á 5.000.....	35.000
38 Idem de id. de tercera id. de Telégrafos, á 4.000.....	152.000
14 Idem de id. de tercera id. de Correos, á 4.000.....	56.000
63 Oficiales de primera id. de Telégrafos, á 3.500.....	220.500
29 Idem de primera de Correos, á 3.500..	101.500
71 Idem de segunda id. de Telégrafos, á 3.000.....	213.000
44 Idem de segunda de Correos, á 3.000.....	132.000
176 Idem de tercera id. de Telégrafos, á 2.500.....	440.000
65 Idem de tercera de Correos, á 2.500..	162.500
479 Idem de cuarta id. de Telégrafos, á 2.000.....	958.000
94 Idem de cuarta id. de Correos, á 2.000.....	188.000
351 Idem de quinta id. de Telégrafos, á 1.500.....	526.500
125 Idem de quinta id. de Correos, á 1.500.....	187.500
89 Aspirantes de primera id. de Telégrafos, á 1.250.....	111.250
226 Idem de primera id. de Correos, á 1.250.....	282.500
237 Idem de segunda id. de Telégrafos, á 1.000.....	237.000
91 Idem de segunda id. de Correos, á 1.000.....	91.000
40 Idem de tercera id. de Correos, á 750.....	30.000
26 Auxiliares permanentes de primera id., á 1.250.....	31.250
199 Idem id. de segunda id., á 1.000.....	199.000
359 Idem id. de tercera id., á 750.....	269.250
2 Porteros mayores, á 2.000.....	4.000
1 Idem primero, á 1.500.....	1.500
55 Conserjes, á 1.000.....	55.000
41 Ordenanzas de primera clase, á 850..	37.400
304 Idem de segunda id., á 725.....	220.400
309 Idem de tercera id., á 650.....	259.350
160 Repartidores á 365.....	58.400
130 Capataces, á 1.000.....	130.000
779 Celadores, á 750.....	581.250
Para carteros rurales.....	400.000
Jornales á los auxiliares temporeros.....	125.000
TOTAL.....	6.866.050

Madrid 28 de Julio de 1892.—*Villaverde*.

Estado de distribución por conceptos del crédito para indemnizaciones al personal de Correos y Telégrafos.

CAPÍTULO 16.—INDEMNIZACIONES

Artículo único.

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS
	Por servicios.
	Pesetas.
Indemnizaciones al personal de las estafetas ambulantes por los gastos de cada viaje que verifican á medida que los realizan.	210.000
Idem á los Inspectores de estafetas ambulantes.	7.000
Idem por estudios, revistas, comisiones y premios por trabajos especiales ó extraordinarios y medio sueldo de excedentes.	80.000
Idem á los revisores políglotas.	12.500
Idem á los Oficiales que pasan á completar su instrucción al taller.	5.000
Indemnizaciones á los operarios del taller por trabajos ejecutados en horas extraordinarias.	5.000
Idem al personal facultativo encargado de reparaciones, remedio de averías, cambios de trazado y nuevas construcciones é instalaciones.	60.000
Idem al personal su alterno por las revistas, reparaciones y trabajos fuera de su residencia.	40.000
Idem al personal destinado en Port bou y Venta de Baños por razón de residencia, y á los Jefes de aparatos de la Central por el servicio extraordinario que prestan.	28.670
Idem por transmisiones al personal de aparatos, á razón de una peseta por cada cien transmisiones, y al de servicio por postes de despachos, á razón de 5 céntimos por cada uno.	216.167
Gratificaciones por residencia y servicio al personal destinado en las estaciones de África.	24.395
Idem á los Torreros de Alborán.	1.250
TOTAL.	690.002

Madrid 28 de Julio de 1892.—*Villaverde.*

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar en situación de excedente del Cuerpo de Correos á D. Federico Bas y Moró, por supresión de la plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, que actualmente desempeña en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar en situación de excedente del Cuerpo de Telégrafos á D. Angel Ochotorena y Sartorius, por supresión de la plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, que actualmente desempeña en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar en situación de excedente del Cuerpo de Telégrafos á D. Adolfo José Montenegro y Zamora, por supresión de la plaza de Jefe de Administración civil de segunda clase, que actualmente desempeña en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar en situación de excedente del Cuerpo de Telégrafos á D. José Gabriel de Osoro y Arrillaga, por supresión de la plaza de Jefe de Administración civil de tercera clase, que actualmente desempeña en la Inspección de Comunicaciones del distrito del Sudeste.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar en situación de excedente del Cuerpo de Telégrafos á D. Casimiro del Solar y Sáinz Pardo, por supresión de la plaza de Jefe de Administración civil de tercera clase, que actualmente desempeña en la Inspección de Comunicaciones del distrito del Norte.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover á Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Telégrafos á Don Eugenio Vázquez y Carranza, actualmente Jefe de Negociado de primera, con el núm. 1.º de esta clase en el escalafón de dicho Cuerpo.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—MARIA CRISTINA.
—El Ministro de la Gobernación, *Raimundo Fernández Villaverde*.

EL NUEVO JEFE DEL PERSONAL

Por un deber de justicia y por un sentimiento de sincera amistad nos proponíamos hacer en este número de la REVISTA lo que en el anterior nos impidió llevar á cabo la premura del tiempo; esto es, dar algunos pormenores biográficos de D. Plácido Bolívar.

Pero habiendo *El Telegrafista Español* publicado recientemente la biografía de nuestro querido compañero, y hallándola conforme con los datos que habíamos recogido, copiamos el artículo de nuestro colega, aumentándolo solamente con algunos renglones referentes al período comprendido entre 1868 y 1875, durante el cual el Sr. Bolívar, desde su puesto en el Negociado del Personal, realizó valiosísimos esfuerzos en favor de la Corporación telegráfica.

Dice así el artículo de nuestro colega:

«D. PLÁCIDO BOLÍVAR Y BEGOÑA

JEFE DEL PERSONAL

Poco, muy poco hemos de decir acerca de la respetable persona cuyo retrato ofrecemos á nuestros compañeros en el presente número. Sus notas biográficas son muy sencillas; pueden resumirse en dos palabras: es un soldado como nosotros. Tiene sesenta años de edad y treinta y cinco de servicios en Telégrafos; es decir, más de la mitad de su modesta y hourada vida. Su expediente personal hállase limpio de vergonzosas manchas, y puede resistir, con orgullo del interesado, todo género de comparaciones.

En el año de 1857 ingresó como Telegrafista alumno, y ha sufrido desde entonces todas las vicisitudes por que ha pasado el Cuerpo, recorriendo el triste calvario que aún sigue siendo el único camino ofrecido al personal subalterno. Nominado Telegrafista tercero en Junio del año referido, ha sido después Telegrafista segundo y primero, Telegrafista mayor, Oficial tercero, Jefe

de estación, Subdirector de segunda y de primera clase, Director de tercera, y hoy Jefe de Negociado en gracia á las aplaudidas reformas ensayadas recientemente, y con éxito tan extraordinario, que los autores y colaboradores no se han atrevido á salir á la escena para no tener que sufrir una ovación.

En Mahón, sirviendo la estación provisional francesa para comunicar con Argel; en Cartagena, adonde fué llamado para servir el cable á Orán que el Gobierno francés pensaba establecer en 1864; en el montaje de los Centros; en Valladolid, donde más tarde se le comisionó para el montaje de la mesa de aparatos de aquel Centro, en todas partes demostró sus no vulgares aptitudes para el servicio á que ha dedicado la mayor parte de su vida.

Excedente por causa de las impremeditadas reformas realizadas en 1866, fué destinado en comisión á la Ordenación de Pagos, mereciendo se le dieran las gracias por sus servicios.

Desde el 13 de Marzo de 1868 en que cesó en la comisión anterior, hasta primeros de 1875, prestó sus servicios en el Negociado del Personal, llevando á cabo con firmeza y constancia inquebrantables una de las campañas más honrosas para nuestro compañero, gestionando activamente y recabando las ventajosas reformas que redundaron en beneficio de todas las clases del Cuerpo.

D. Plácido Bolívar se ha hecho acreedor, por sus trabajos, á que los Gobiernos constituidos le hayan concedido distinciones tan honoríficas como la de nombrarle Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, y otorgarle la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar en 1876, por los méritos que contrajo durante la guerra civil.

Al cabo de treinta años de intachables servicios, tuvo que demostrar que estaba *práctico* en Telegrafía, y ¡cosa rara! en *treinta años*, que al parecer dedicamos los Subalternos á la *teoría*, el Sr. Bolívar había practicado lo bastante para salir airoso de la prueba.

Destinado á la Dirección general desde 1881, ha prestado sus servicios en el Negociado del Personal desde el 14 de Febrero de 1884 hasta el 28 de Abril de 1892, fecha en que pasó á otro Negociado de la misma Dirección, para evitar toda solidaridad con los procedimientos arbitrarios, con la mezquindad de pensamientos que á ciencia y paciencia del sentido común y de las más amistosas y desinteresadas advertencias se habían adoptado como norma en tal departamento desde hacía año y medio.

Su precedencia, su profundo conocimiento de los servicios, y principalmente de las cuestiones que atañen á la organización del personal; su des-

interés, su probada inteligencia y su imparcialidad y equidad al resolver cuantas cuestiones se someten á su fallo, le han conquistado el puesto que ocupa, en condiciones verdaderamente excepcionales. Jamás Jefe alguno del personal ocupó tan delicado cargo por designación tan unánime de la opinión, ni tropezó, por honra suya, con mayores inconvenientes por parte de quienes más divorciados se encuentran de los intereses generales del servicio y del personal, y cuyos actos sólo se inspiran en miras egoístas.

No falta quien tacha al Sr. Bolívar de profesar tales ó cuales ideas platónicas en cuestiones políticas; y debemos creer tienen razón los que tal piensan, pues nadie mejor para juzgar si son pecado éstas ó las otras ideas que quienes, habiéndolas profesado activamente, han juzgado útil apostatar de ellas, como de otras muchas cosas.

Sean cuales fueren las ideas políticas del señor Bolívar, éstas no le han impedido servir con toda lealtad á los diferentes Gobiernos que han regido á España desde 1857. En 1860, en Carcagente y Barcelona, durante la visita de SS. MM. á las islas Baleares; en 1861, en el Pardo, durante la estancia de la Infanta Isabel en dicho punto; en 1862, 63 y 65, en la Granja y en Alhama, sirvió en comisión cerca de las personas Reales, á completa satisfacción del Gobierno. En 1866 desempeñó la estación de campaña del ministerio de la Guerra, y le dieron las gracias por su comportamiento.

Críticas son las circunstancias en que el señor Bolívar se ha hecho cargo del Negociado del Personal; múltiples é importantes problemas han de requerir el esfuerzo de su inteligencia, de su iniciativa y de su voluntad; graves son las responsabilidades que ha de contraer ante la opinión del Cuerpo, según la buena ó mala dirección que imprima á sus actos; pero en ninguna parte podrá coronar más dignamente sesenta años de existencia y treinta y cinco de limpia historia telegráfica que en un puesto en el que ha de contar con tantos medios para remediar la miserable posición de funcionarios cuyas necesidades ha compartido durante larguísimo años, y cuya situación y merecimientos le son conocidos por ciencia propia.

Un detalle para terminar.

D. Plácido Bolívar no ha formado parte nunca de ningún Tribunal de exámenes, ni ha tenido Academia.»

INCONGRUENCIAS Y REFORMAS

Gran maestra de enseñanzas llámase á la Historia; narración fiel de los hechos pasados, si al describirlos han sido depurados en el crisol de

una sana crítica, suscitan, sin embargo, al juzgarlos muy diversas controversias entre los hombres, según sean aquéllos examinados desde su primera manifestación externa ó bien desde el punto de vista de su embrionario génesis. El natural de los llanos centrales de Africa que traído á Europa presenciara el flameante incendio de la cumbre del Vesubio en una de sus erupciones creería que aquel elevado monte es colosal cirio destinado á arder y consumirse desde la cúspide hasta su base. Pero cuán diferente juicio formaría si con los ojos de la inteligencia, acompañados por los de la ciencia, penetrara en los igneos abismos del cráter, y llegando hasta los profundos senos del planeta, observara allí las espantosas transformaciones sísmicas tan parecidas á las del período secundario; caudalosas corrientes de aguas, ya interiores, ya procedentes de los Océanos exteriores, caer por entre recién abiertas grietas en estruendosas cascadas sobre materias incandescentes, y vaporizándose el agua y separándose por el fuego el hidrógeno del oxígeno avivar éste la combustión é impulsar aquél, en unión de las enormes masas de vapor, las capas superiores del fuego interno, arrojarlas al exterior y comover vastos territorios, agrietando llanos, derrumbando cerros y despeñando ventisqueros. ¡Qué espectáculo tan diferente del primero! En aquél observó los efectos, en éste las causas.

Si para comprender los fenómenos de la Naturaleza preciso es estudiar antes sus perpetuas transformaciones, no es menos necesario conocer los antecedentes sociales para juzgar con acierto un hecho histórico, llámesele rebelión ó revolución. Uno de los más discutidos, más censurados por unos y más elogiados por otros, ha sido el de la revolución francesa. Los primeros empiezan su examen histórico desde Marzo de 1789; los segundos retroceden casi un siglo para investigar las causas de aquel delirante fenómeno social que transformó á la Europa. Retrocedamos con ellos hasta aquel reinado en que, en pleno cristianismo, casi fué deificado aquel Monarca que en su despótica soberbia pronunció la compendiosa frase *l'État c'est moi*; que concitó contra Francia tres coaliciones europeas; que pasaba de los brazos de la gloria militar á los del sensual deleite; que empobreció su país con empresas bélicas; que firmaba órdenes en blanco, cuyo uso ignoraba, pero que aprovechaban sus secuaces para cometer maldades. Pasemos al período de la regencia, en el cual el esquilmo del Tesoro francés consumía en cada año setenta y siete millones más de francos que lo que se recaudara; cítemos el trasiego de capitales en el Banco de Law; la fiebre por enriquecerse con las acciones de los soñados terri-

torios del Mississipi; el despilfarro del oro adquirido en este juego, empleándolo en la construcción de suntuosas moradas y en voluptuosos placeres; las famosas orgías nocturnas de la corte y de la nobleza; exentos ésta y el clero del pago de tributos, y abrumado y tiranizado el pueblo por los asentistas mediante las consabidas órdenes reales firmadas en blanco; la corrupción y el descreimiento generales, propalados por el mismo Du Bois, cuyo capelo adquirió por ocho millones de francos; la mofa de las virtudes y de los deberes domésticos, la corrupción en lo alto, la miseria en la clase media, el hambre en el pueblo. Situación que continuó agravándose aún más en el reinado siguiente con sus lúbricas escenas del parque de los Ciervos, con su desastrosa guerra de los siete años, con los vejámenes de los arbitristas, con la disolución general, en fin, hasta el extremo de que reconociéndolo bien el mismo Monarca, emitiése aquella cínica y metafórica frase: *apres moi le déluge*, consecuente de la otra de su antecesor: *L'Etat c'est moi*.—Y el diluvio llegó; tal vez hubieran podido evitarle Turgot y Malherbes en el reinado que siguió, pero fueron despedidos; aun quizá le habría contenido Necker, mas fué sustituido por Calonne, quien derrochó cuanto su antecesor había economizado en la Hacienda pública. Los caprichos de Trianon, las pérdidas intrigas cortesanas, como la del Cardenal Rohan respecto del famoso collar, deseado por la Reina consorte, y que fué mandado construir, mediante dos millones de francos, por el anterior Monarca para la impúdica Du Barry, y otras muchas concuassas análogas á las referidas determinaron, como no podía menos de ser, la apertura de las cataratas revolucionarias. ¡Cuán cierto es que no hay efectos sin causas!

Descendamos, empero, de las regiones de los grandes acontecimientos históricos generales, y fijándonos en los particulares, ocupémonos por muy breve espacio de tiempo del acto realizado por el Cuerpo de Telégrafos y que terminó hoy hace un mes. Acto que ha sido rudamente combatido por hombres afiliados á un partido cuyo lema dice que *gobernar es transigir*. Para examinarle, para anatematizarle, se ha partido también de su primera manifestación externa, olvidando de profundizar las causas que motivaron su explosión volcánica, y si se quiere revolucionaria. Algo hemos dicho ya de ellas, y no insistiremos más; pero no dejaremos de consignar la extrañeza con que hemos visto tan insistentes ataques por quienes á la revolución lo deben todo; por ella han triunfado sus ideas; por sostenerlas se ha derramado mucha sangre española y consumido muchos tesoros en la lucha. No lo censuraremos, porque sabemos bien que los pueblos dispuestos

á las rebeliones en pro de sus derechos, siempre conservan su patria; en cambio las razas sumisas y sufridas, ó carecen de ella como el pueblo judío, ó viven en constante esclavitud, como los pueblos asiáticos. A los impetuosos cargos formulados por los hombres de ideas liberales, se les ha contestado en síntesis general que *gobernar es conciliar*. Así lo creemos también nosotros, porque aún no ha sido promulgada en ningún Concilio ecuménico la infalibilidad de los hombres que gobiernan las naciones.

A todo esfuerzo gigante sucede un período de prostración. Postrada yace la hembra vivípara después de haber dado á luz un ser; encalmado queda el volcán y frías sus cenizas cuando desaparecen las causas de sus erupciones; á la época del Terror de la revolución francesa se siguió el Directorio y el Consulado, períodos de reconstitución interna que prepararon á la Francia para poder, años después, realizar aquella grandiosa epopeya, invadiendo con numerosos ejércitos toda la Europa. No ha podido ser un mero capricho lo que determinó el esfuerzo, también gigantesco, del Cuerpo de Telégrafos; la reorganización de sus servicios, pues, se impone, pero no con innovaciones que le perjudiquen, sino con meditadas disposiciones que los encaucen por donde sosegadamente seguían antes de empezar este último bienio.

Y sin pretender dar consejos, pero exponiendo nuestra opinión, estimamos que lo primero debe ser la reorganización de la Dirección general, separando hasta donde sea posible en la actualidad los asuntos de los Negociados y el personal mismo; para que no suceda, como ahora ocurre, que funcionarios de Telégrafos se ocupen de lo que atañe á Correos, y los de este ramo traten en asuntos de Telefonía, sin duda para confirmar que España sigue siendo el país de los *viceversas*. Ni es conveniente que en un solo Negociado del material estén unidos las sacas y las valijas con los galvanómetros y las cajas de resistencia, los coches y maletas con los puentes de Wheatstone, postes y alambres, etc., etc., porque es confundir y tergiversarlo todo, sin hacerse nada á derechos. Y así podríamos seguir estudiando los demás Negociados.

En los reglamentos de servicio interior (y conste que en nada nos referimos á los orgánicos) existe un completo caos. El de Telégrafos de 25 de Diciembre de 1876 ha sufrido ya tantas modificaciones, que hace ya unos cuatro años se hizo un proyecto de refundición; por otra parte, en determinados casos hay que atenerse al *non nato* que se empezó á publicar en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Noviembre último. En cuanto á los de Correos, nada tenemos que observar; nues-

tro parecer es que deben continuar en vigor los de 1889. Porque, dígase en contrario cuanto se quiera, en los servicios de Correos y de Telégrafos no hay homogeneidad, no puede haber refundición; son dos servicios del todo distintos que deben conservar su independencia, pero que no obstante, para realizar economías, los empleados de Telégrafos pueden auxiliar á aquél, bien prestándole por completo como sucede desde 1879 en los pueblos rurales que tienen estación telegráfica, bien ayudando en las capitales de poca importancia; mas en aquellas como Barcelona, Valencia, Sevilla, y en general las de los llamados Centros telegráficos que son muy populosas, opinamos que ambos servicios debieran estar separados en absoluto como lo están en Madrid, y que sería fácil realizarlo con el personal de Correos hoy existente. Esperamos que así en este proyecto, si se tratara de estudiarle, como en cuanto se refiere á las modificaciones del reglamento de servicio no se presindirá de la competencia de la Junta consultiva.

Debiera ésta ocuparse también y con urgencia del medio de restablecer la inspección facultativa de las líneas, en mal hora derogada, y creada con el Cuerpo en su reglamento de 1856, volviéndose á nombrar los Jefes de reparaciones, aunque sólo para repararlas y no para construir las, y si no fuere posible nombrar uno para cada provincia que harían un total de 49, por lo menos designar dos por cada Centro y serían 28 por ahora. Las líneas no quedarían como están abandonadas en manos del personal de vigilancia que carece de Jefes que le dirijan y le celen; no se reproduciría el espectáculo nunca visto desde que terminó la última guerra civil, de enviarse por correo los telegramas como ha sucedido en el otoño ó invierno pasados muchos días, ni llegaría el caso de que la prensa dijera, como *El Imparcial* del 25, que «es indispensable poner siquiera en mediano estado las comunicaciones telegráficas, » pues de seguir así será imposible usar del telégrafo.»

La distribución más acertada del mismo personal de vigilancia sería una consecuencia de la anterior resolución, y no sucedería, como ahora, que sólo hubiese en Madrid tres celadores disponibles para salir á restablecer las comunicaciones, precisamente donde afluyen todos los hilos de la red española; ocurriendo con frecuencia que al interrumpirse una comunicación no haya celador que salga á repararla por hallarse los tres ejecutando trabajos en el arranque de otras líneas.

Preferente atención opinamos que debiera ser de la Dirección y de la Junta consultiva la reorganización de esa multitud de estaciones rurales tan ligeramente establecidas muchas de ellas,

de las cuales citaremos para probarlo la de Collado-Villalba, en la provincia de Madrid, con una población de ochenta (!) vecinos y su auxiliar permanente nombrado, teniendo á dos kilómetros de distancia la telegráfica de la estación férrea abierta al servicio público. ¿Qué productos dará al Estado ni qué ventajas reportará esa estación? Entre tanto que se hacen estos gastos inútiles, los aparatos telegráficos, especialmente los Hughes de los Centros, están poco menos que inservibles, porque se quiere que duren doble de tiempo que en el extranjero, y así resulta la transmisión difícil y la impresión del telegrama imperfectísima.

En cuanto al personal improvisado en el pasado bienio para las estaciones rurales ó limitadas nada diremos por cuenta nuestra, porque son quebradizas las cuestiones personales; mas sí reproduciremos á continuación un documento que probará el interés con que en otros tiempos se atendía y se miraba por el buen servicio telegráfico. Hé aquí el documento citado:

«Circular núm. 17.—Teniendo este Centro directivo motivos bastantes para suponer que no todos los encargados de estaciones limitadas reúnen las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de su cargo, y en la previsión de evitar las dificultades que por la carencia de dichas circunstancias pudieran producirse, he dispuesto prevenir á V. S. que, por los medios que están á su alcance, procure adquirir los informes más exactos respecto á las dotes de los funcionarios encargados de estación en la sección de su mando, á fin de que si hubiera alguno que no ofreciese todas las garantías de acierto que fueran de desear para la ordenada marcha del servicio, acordar con tiempo el relevo de aquél por otro más á propósito; en la inteligencia que de no haber dado cuenta oportuna á esta Dirección general de los defectos de que aquéllos puedan adolecer, V. S. sería responsable de lo que ocurriese en menoscabo del servicio y desprestigio de la Corporación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1884.—El Director general, G. Cruzada Villamil.—Sr. Director de Telégrafos de la provincia de....»

Así era cómo en los pasados tiempos se celaba por el servicio telegráfico. Ahora se cree que cualquiera sirve para desempeñarlo.

V. VALERO.

Julio 25.

ECONOMÍAS

(Continuación.)

•••

LO QUE PEDIMOS

La concesión á los Oficiales segundos supernumerarios, de las ciento y tantas vacantes que

hay, y demás que haya, de Aspirantes segundos, hasta que vaya habiendo plazas de 8 de Julio que hemos insertado en la primera columna de la página 214 de nuestro número precedente.

Se dice en ella que, se nombrarán, en comisión, Aspirantes segundos, *hasta el número de plazas que resulten vacantes*: hay, pues, que esperar, con tranquilidad y sin impaciencia, á que se determine, con firmeza, ese número; y como esto depende, no del todo, pero, á lo menos, en alguna parte, de las vacantes que se cubran en las clases superiores y que han de dejar sus resultas á la de Oficiales segundos, para que, cubiertas con supernumerarios, se sepa, al fin, dónde empiezan los que han de ser nombrados, en comisión, Aspirantes segundos, se ve, nuevamente, la necesidad imprescindible en que se está, de dar las plazas que, desde hace ya ocho meses para las primeras, no se cubren.

Los Oficiales segundos supernumerarios, y todos los demás funcionarios del Cuerpo, deben, y debemos, tener calma y juicio, tranquilidad y paciencia, sabiendo esperar; pues la Real orden de 8 de Julio de 1892 ha de cumplimentarse muy pronto, seguramente, y las 125 ó más vacantes que, sin equidad, ni justicia, ni conveniencia, están sin cubrir en todas las clases, se cubrirán desde luego, no lo dudamos, tan pronto como se haga en Gobernación el arreglo general de las plantillas prescripto en la ley de 30 de Junio último.

El restablecimiento, en Madrid y en las grandes capitales de provincia, de la antigua consignación de 250 pesetas á los desamparados temporeros de ambos sexos, es, ciertamente, de completa justicia.

Reunamos, para demostrarlo, algunos antecedentes:

Por el art. 6.º del reglamento de 8 de Junio de 1884, se les asignó: en los Centros telegráficos y en las estaciones de Bilbao y Cádiz, 250 pesetas; en la del Puerto de Santa María y en todas las demás de servicio permanente, 2 pesetas; y en las de servicio de día completo ó limitado, 150 pesetas;

Por el art. 8.º del reglamento de 18 de Diciembre de 1890, se les dejaron las mismas asignaciones;

Por la Real orden de 26 de Junio de 1891, se dispuso que, cobrasen los de la Central de Madrid y sus sucursales 250 pesetas, los de las capitales de provincia 2 pesetas, y los de las demás estaciones, aunque fuesen de servicio permanente, 150 pesetas; y,

Por la Real orden de 27 de Marzo de 1892, se ha dispuesto que, cobren 2 pesetas los de todas

las capitales de provincia, y 150 pesetas las de todas las demás estaciones.

Se funda esta última prescripción en la conveniencia de introducir las economías posibles en el presupuesto de gastos, y en la consideración de que, el Estado debe remunerar de la misma manera, á los funcionarios que, prestando idénticos servicios, tienen idénticas categorías, con iguales deberes y responsabilidades.

¡Vaya por Dios, con las exageradas economías! ¡Ya se ha salvado el país, quitándole cincuenta céntimos diarios á cada uno de los 105 temporeros de ambos sexos, de la Central de Madrid y sus sucursales! ¡A eso se ha extendido la economía!...

Es verdad que el Estado debe remunerar de la misma manera, á los *funcionarios* que presten idénticos servicios, tengan idénticas categorías, iguales deberes, y las mismas responsabilidades; pero, ni los temporeros de ambos sexos son *funcionarios* del Estado, sino *jornaleros*, que cobran el día que trabajan y el que no no,—(y por cierto que no debiera sujetarse á descuento su pobre *jornal*)—; ni prestan idénticos servicios los de la Central de Madrid y sus sucursales y los de algunas capitales de provincia, que los de las demás; ni éstos, de las otras capitales, los mismos que los de las restantes estaciones,—(y por eso, sin duda, se les ha dejado, contradiciendo el argumento que se hacía, 2 pesetas y 150 pesetas)—; ni tienen iguales deberes y las mismas responsabilidades los que hacen servicios de muy diferente importancia por su calidad y por su número,—(y no se puede negar que, los de Madrid y algunas capitales hacen mayor y más importantes servicios que los otros, cursando muchos más despachos que ellos).

La vida en Madrid es mucho más cara que en provincias, por regla general, y en las capitales donde el servicio telegráfico es mayor, más cara también que en las otras donde es menos importante; el *jornal* de los braceros, varía según las localidades, ajustándose también á reglas muy parecidas á las que acabamos de indicar; y resulta de perfecta justicia que, los temporeros de ambos sexos de la Central de Madrid y sus sucursales y los de las grandes capitales de provincia, tengan mayor remuneración que los demás.

En las pequeñas capitales de provincia se vivirá quizá, aunque bien miserablemente, con 1 peseta y 78 céntimos diarios que les va á quedar de *jornal* á los temporeros de ambos sexos por la aplicación del impuesto del 11 por 100; pero en Madrid, y en las grandes capitales, les va á ser imposible la existencia.

Un mal peón de albañil, gana en Madrid 225 pesetas; cuarenta y siete céntimos más que un temporero ó una temporera de la Central!...

Si se dignase fijar en esto su atención la Superioridad, tenemos por seguro que pondría el remedio, dando, siquiera en Madrid, las 250 pesetas.

El ofrecimiento á los Auxiliares permanentes, de los medios necesarios para ingresar de Aspirantes ó temporeros, según sus conocimientos, y la supresión de aquella nueva é innecesaria clase, es otra de las peticiones hechas.

¡Innecesaria clase?... Sí, ciertamente; *innecesaria*; porque, si tan preciso era, como se dice, vivir como pobres, y buscar brazos baratos para el telégrafo, ahí estaban los temporeros, cuyo número se podía haber aumentado, dividiéndoles,—ya lo están,—en temporeros de primera, segunda, tercera, y cuantas clases ú órdenes se hubiera querido, sin necesidad, sin ninguna necesidad, de crear los Auxiliares permanentes de transmisión, bajando, ó subdividiendo, el *journal* de aquéllos, hasta la insignificancia que se hubiese deseado, hasta 1 peseta y 50 céntimos diarios que tienen los de las estaciones no capitales de provincia.

(Y obsérvese que los temporeros, como es natural,—¿no ha de serlo?,—tienen ya menos sueldo que los permanentes: Permanentes; 1.250, 1.000, y 750 pesetas: Temporeros; 912'50, 730, y 547'50.)

Pero ¡ah! que entonces no hubiera habido plazas de 1.250, 1.000, y 750 pesetas, que dar, caprichosamente, á los amigos; es decir, á los bravos navarros de alpargatas, blusa y boina, y á los amigos ó recomendados de los amigos.

En Telégrafos no había credenciales que poder dar á la libre elección, y hubo que crearlas; porque del examen que han hecho los Auxiliares permanentes, ya hemos dicho, y lo repetimos, que, por regla general, ninguno tiene, ó, por lo menos, el 90 por 100 no tiene, la aptitud necesaria para el desempeño del servicio que se les ha confiado, por cuyo concepto no merecen alabanzas los que los han examinado y aprobado, si acaso cedieron á la presión que se les hizo desde arriba.

La mayoría de las estaciones servidas por permanentes, no funciona; es decir; no funciona regularmente: casi todos ellos tienen, ó han tenido, expedientes por su falta de aptitud.

Y como son, por lo general, ó deben ser, ó pueden ser, hijos de la localidad, el Correo y el Telégrafo se hallan en gran peligro de verse entregados por completo, en los pueblos pequeños, á merced del caciquismo.

Urge, pues, la supresión de la innecesaria clase, que, como ha consignado muy bien, con su habitual acierto, en nuestro número del 1.º de Julio, nuestro querido compañero de Redacción y de Cuerpo, el Sr. Valero, no está comprendida en-

tre los organismos de la Administración activa del Estado, establecidos por el Real decreto de 18 de Junio de 1852; cuyos individuos, ni por su edad, á la que no se ha puesto límite,—(mayor de veinte años),—ni por la escasa instrucción que, oficialmente, se les ha exigido,—(saber leer y escribir y aprobar la Aritmética y la Geografía con la extensión que se exige á los Aspirantes de Correos),—no reúnen las dotes necesarias para encargarse de ninguna estación telegráfica, por más insignificante que se la quiera suponer; y cuyos sueldos, ya señalados, de 1.250 y 1.000 pesetas para los dos primeros órdenes, se adjudican caprichosamente, á libre elección, y desde el vano examen, y son iguales á los de los Aspirantes de 1.ª y 2.ª clase, respectivamente, que llevan prestando servicio diez y seis y doce años, y sufrieron unos ejercicios de bastante extensión, en los que se comprendió la Aritmética hasta los logaritmos inclusive y la traducción del idioma francés.

Pero, como todo hecho consagra un derecho, y es un hecho la existencia de los Auxiliares permanentes, parece evidente que tienen derecho á que no se les deje, en absoluto, en mitad de la calle; y por eso se ha dicho que se busque el medio de facilitarles el ingreso como Aspirantes ó temporeros, según sus conocimientos.

¡Qué ejemplo!... Los telegrafistas, á quienes se ha querido negar todos sus antiguos derechos,—(Cuerpo especial, facultativo, de escala cerrada, y empleos inamovibles),—y á quienes todavía se les niegan, ó, por lo menos, no se les dan, varios,—(el decreto de licencias y las vacantes sin cubrir),—reconocen, *motu proprio*, el modernísimo derecho que, de disfrutar alguna colocación, han adquirido, ó tienen, los Auxiliares permanentes!...

Se pudiera, desde luego, reintegrar en su clase de Aspirantes ó Temporeros á los que dejaron de serlo para hacerse Auxiliares permanentes, y nombrar temporeros á todos los demás, dándoles luego, y más adelante, porque ahora son para los Oficiales segundos supernumerarios, las vacantes que ocurriesen de Aspirantes segundos, mediante el examen de las materias que les faltan, y en concurso, naturalmente, con los actuales temporeros, que no son de peor condición que ellos, y que deberían examinarse de las que, á su vez, les faltan también; y quizá resultaría siempre, aun sin quererlo, alguna pequeña ventaja para los Auxiliares permanentes, de la que, á fuer de nobles y generosos, no deben mostrarse doloridos los temporeros.

Resultaría esa ventaja, si el examen que han hecho de Aritmética ha sido, de verdad, satisfactorio.

Y ya ven los Auxiliares permanentes cómo los telegrafistas no quieren que á ellos se les desamare.

Nada hemos dicho, ni nada decimos, de los perjuicios que, con la creación de los Auxiliares permanentes, han sufrido los temporeros y los Oficiales segundos y primeros, entre los que figuran, en primer término, aquellos 1.254 traslados de que se ha ocupado ya todo el mundo, porque entendemos que no es pertinente en estos momentos; ni preciso, en absoluto, para acabar de demostrar, porque queda ya demostrado, que urge la supresión de la indicada innecesaria clase.

En el propio sentido que nosotros se expresan todos nuestros colegas profesionales.

El Telégrafo Español dice así, sobre poco más ó menos:

«Debe prohibirse, en absoluto y para siempre, el nombramiento de nuevos Auxiliares permanentes. Esto no podría obedecer más, que al deseo ó á la necesidad de satisfacer compromisos políticos; y el Cuerpo de Telégrafos, en el que nunca tuvo acceso el favoritismo, se desnaturaliza por completo, y se perturba, con tales abusos, que acaban siempre por crear conflictos. Es hasta no más irritante para el personal, ver que se entregan graciosamente credenciales de 1.250 pesetas, á individuos extraños al Cuerpo, sin conocimientos, sin méritos, y sin aptitud para desempeñar sus puestos, cuando existen centenares de Aspirantes segundos con doce y quince y más años de servicios, que llenan cumplidamente cuantas condiciones se les exigen, y que disfrutan sólo un haber de 1.000 pesetas, y cuando también existen, todavía sin colocación, otros muchos centenares de temporeros de ambos sexos, que prestarían excelente servicio y que acostarían al Estado mucho menos que los nuevos Auxiliares permanentes.»

(Véase la comparación que nosotros hemos hecho más arriba de los sueldos de unos y otros.)

En resumen: que la clase de Auxiliares permanentes debe desaparecer cuanto antes.

Y en el próximo número nos ocuparemos, aunque á la ligera, de las reformas que, en nuestro humildísimo concepto, se deben hacer en el Cuerpo de Telégrafos.

(Continuará.)

MISCELANEA

Necrología.—Traslatoros para la Telegrafía submarina.—La Telegrafía en Marruecos.—Distinción honorífica á Edison.—Producción del aluminio.—Cambio de nombres.—El Kelvin.—Comunicación telegráfica terrestre con la China.

La implacable muerte ha arrebatado á uno de los genios más audaces de la Telegrafía eléctrica.

ca. Nos referimos á M. Cyrus W. Field, el célebre Ingeniero americano creador de las comunicaciones submarinas entre Europa y el Nuevo Mundo, que ha fallecido en Adslpark, estado de Nueva York. De familia humildísima nació Cyrus Field en 1819, empezando á trabajar á la edad de quince años como meritorio en la casa de banca Stewart, y después de haber hecho fortuna en la fabricación de papel, concibió en 1854 el proyecto de un cable telegráfico entre Europa y América. Luego que consiguió reunir el capital necesario mediante acciones de una libra esterlina y tras de no escasos prodigios de energía y perseverancia, consiguió ver establecida esta atrevida comunicación submarina entre Valentia (Irlanda) y Terranova el 3 de Agosto de 1858, valiéndole un voto de gracias del Congreso americano, así como numerosas distinciones de las Corporaciones científicas de Europa. Los subsiguientes sucesos de la Telegrafía intercontinental y sus inapreciables ventajas son demasiado conocidas, y omitimos su relato.

M. Field se ocupaba de otro proyecto no menos grandioso, el de la colocación de un cable á través del Océano Pacífico, entre San Francisco de California y el Japón; se consagraba por entero á este nuevo proyecto, cuando le atacó la enfermedad que lo ha llevado al sepulcro. ¡Descanse en paz el ilustre telegrafista!

M. Cuttriss ha inventado un translator con el que se obtiene en las comunicaciones submarinas resultados muy superiores á los del aparato Brown-Allen. Por medio del referido translator se pueden activar notablemente las comunicaciones, porque se consigue la transmisión directa, evitándose las pérdidas de tiempo indispensables en las escalas. Este nuevo translator está fundado en las variaciones de resistencia eléctrica de espirales de materia carbonizada, y ha funcionado muy bien en un cable de 1.500 kilómetros de longitud, de 13.600 ohms de resistencia y una capacidad de 233 microfaradias. La pila empleada constaba de 30 elementos.

Entre las pretensiones que ha llevado á Fez M. Evans, Embajador extraordinario de Inglaterra, dícese que entraña la concesión de una línea telegráfica de Tánger á Mogador por el cabo Espartel.

De la cuestión de la Telegrafía en Marruecos nos hemos ocupado varias veces en esta REVISTA, y ahora que ya tenemos estaciones en aquel Imperio, deben los Gobiernos españoles procurar

que no se nos adelante otra nación á extender allí este medio notable de comunicación, que tanta influencia moral y material puede dar á España entre aquellas gentes.

La medalla «Alberto», de la Sociedad de Ciencias y Artes de Londres, ha sido otorgada este año á M. A. T. Edison, en consideración á los especiales servicios que viene prestando á la Telegrafía, á la Telefonía y al alumbrado eléctrico. Esta medalla fué insituída en 1862 en honor del difunto Principe Alberto, que fué Presidente de la Sociedad durante veinte años. Es una de las distinciones honoríficas más estimadas de entre las que confieren las diversas Asociaciones científicas de Europa, y en la lista de candidatos cuyos méritos se someten cada año á la Junta directiva de dicha Sociedad se inscriben los hombres más eminentes en el dominio de la ciencia y de las artes industriales.

La facilidad de los procedimientos para obtener á precio módico el aluminio es de gran interés para la Telegrafía é industrias eléctricas. No ofrece este metal tan baja resistencia eléctrica como el cobre, pero es, no obstante, muy inferior á la del hierro, como lo demuestran las pruebas realizadas, pues un hilo de cobre recocado de un metro de largo y un milímetro de diámetro á la temperatura de 0 grados, presenta una resistencia de 0,02 de ohm; de aluminio de iguales dimensiones, 0,03, y de hierro, 0,12. Por consiguiente, la resistencia eléctrica del cobre es cinco veces menor que la del hierro; la del aluminio es tres veces menor, pero tiene la ventaja el aluminio sobre el hierro de tener una resistencia mecánica tres veces superior á la de este último metal y menor peso.

No es extraño que el periódico inglés *Industries* conceda gran importancia á la Compañía formada en Filadelfia con un capital de 10 millones de pesetas para explotar el procedimiento electro-químico inventado por Mr. Broadwell para obtener el aluminio puro, cuyo metal podrá venderse al precio de 1,65 pesetas el kilogramo, casi el mismo á que se vende el cobre.

El aluminio extendido en planchas puede sustituir á las piedras litográficas usando el método de Mr. Krebs, de Francfort. Antes de hacer el dibujo se pasa por la plancha una esponja fina empapada en una disolución de sosa, y para que la superficie tome la tinta, se la cubre con un barniz compuesto de blanco de zinc, potasa y salitre, desleídos en alcohol.

En el Congreso internacional de químicos re-

unidos en Ginebra el mes anterior ha sido propuesta una nueva nomenclatura de los cuerpos compuestos de la química orgánica, y en vista de la autoridad de los miembros del Congreso, como Friedl, Bacyer, Beilstein, Groebe, Hoffmann, etcétera, los químicos se proponen adoptar nuevos nombres para designar los cuerpos: el alcohol ordinario se llamará *ethanol*; el ácido acético, ácido *ethanoico*; la glicerina, *propanetriol*, y así otras varias modificaciones. En fin, un nuevo lenguaje que deberemos aprender.

Esto del cambio de nombres está ahora de moda, como las reformas en los servicios en cierto Estado europeo. El *Board of Trade*, de Londres, ha decidido que en todos sus documentos oficiales se llame *Kelvin* á la unidad kilowatt-hora; y no es con objeto de que el vocablo sea más corto, y simple, no compuesto, sino que ha sido sugerida la idea para honrar la memoria de lord Kelvin, tan ilustre por su nobleza como por sus profundos conocimientos en la Física moderna, pero algo olvidado por su excesiva modestia. Utiendo su nombre á una unidad de energía, se realiza una reparación á favor del eminente físico.

Noticias recibidas de la China por el periódico *Le Temps* anuncian que el Gobierno del celeste Imperio ha convenido decididamente con el del moscovita enlazar telegráficamente por una línea aérea la ciudad de Kiakhta, frontera de la Siberia, con Pekín, á través de la China septentrional y de la Mongolia. Únicamente el deseo de estar pronto al corriente de los movimientos militares en Asia es lo que impulsa á ambos Gobiernos á establecer esta comunicación, cuyas consecuencias económicas pudieran ser de alguna gravedad para las Compañías de cables submarinos del extremo Oriente, que tendrán con aquella línea terrestre una concurrencia peligrosa para sus intereses.

DON ABELARDO PEQUEÑO Y AMADO

Un recuerdo, no una biografía necrológica.

Sí, un recuerdo, porque carezco de datos, y casi ni una sola fecha podría citar de la vida del que ha sido compañero nuestro en el servicio de Telégrafos, y compañero mío especial allí donde el compañerismo tiene su más cariñosa interpretación en el hogar doméstico.

Nació en 1838 D. Abelardo Pequeño y Amado, si no estoy equivocado, en esa Suiza española que se llama Galicia, hermosa porción del territorio español casi olvidada en el resto de España hasta

que las facilidades del ferrocarril han estrechado las distancias, permitiendo hacer justicia á las bellezas de sus principales provincias, arrulladas por las aguas del Océano.

Todo revelaba en nuestro amigo que allá en sus primeros años había recibido esas enseñanzas y ejemplos que forman la educación de la inteligencia y la educación del alma. Hijo de padres acomodados, no habían de escatimar éstos los medios para cumplir su misión social, y las relevantes pruebas dadas por el Sr. Pequeño demuestran que así debió suceder.

Hay seres destinados por la naturaleza á seguir una carrera que no es aquella á que sus aficiones les llama, y bastaba conocer á nuestro querido compañero y sus hábitos propios para juzgarle artista y apreciarle como tal. Hay algo en el aspecto del individuo, en su *tenor*, en su conversación, que forma como una legítima y natural patente, infinitamente más exacta, más gráfica que las credenciales y los títulos que puedan expedirse oficialmente. Aparte esos caracteres propios que no se escapan á la simple vista del que conozca á fondo el mundo artístico, Pequeño ha pintado preciosos cuadros que no desdicen del decorado de un aristocrático salón, y que serán tesoro inapreciable para su desconsolada viuda.

No ahora en muerte, cuando los sentimientos del cariño se crecen, sino en vida, admiraba yo en Pequeño ese espíritu claro, justo, matemático, pronto en la concepción, tardío y sobrio en la expresión, emanación verdadera de la conciencia y del talento, tan opuesta á esa palabrería rápida y abundante, inoportuna y desaliñada, de tantos y tantos que con el desplafarro de la palabra intentan cubrir la fatuidad de la idea. Y, lo confieso con gusto, como homenaje rendido á la memoria de mi buen amigo: yo, que no escuché ó mandé á lazareto sucio conceptos que no pido y que derrochan algunos, escuchaba con gusto, y notaba que repercutían en mi mente aquellos rápidos que salían de los labios de mi compañero Abelardo.

Si queréis conocer—lectores—á una persona, vivid con ella en el propio hogar. En la vida íntima, en la vida del hogar doméstico, es imposible que medren las prestadas galanuras; es imposible que los falsos ídolos conserven su oropel falaz; es en ella donde ni moral ni físicamente pueden ocultarse ficticias apariencias; es en esa vida fraternal donde ocultar algo, joroba del cuerpo ó del alma, es imposible de absoluta imposibilidad.

Y allá por el año 1880, Pequeño y yo vivimos juntos, no en casa de huéspedes, sino en nuestra propia casa, en aquel pisito tercero del número 11 de la calle del Bot de esta capital. Abelardo substituyó en ella á aquel otro bravo y

excelente compañero, Bernabé Muñoz, que destinado á Valencia y más tarde á las islas Canarias—mi país natal—había de morir allí por decreto de la Providencia divina.

Muñoz y yo, compañeros de profesión y de hogar doméstico, teníamos hábitos y gustos distintos, respetados mutua y religiosamente en perfecta armonía; pero Pequeño y yo vivíamos juntos hasta en nuestras aficiones, hasta en nuestros extravíos, si extravíos son las aficiones de la juventud. En la mesa, en el café, en el paseo, en todas partes juntos; sólo el servicio oficial nos separaba diariamente por unas horas, pero nuestros sentimientos, nuestras pasiones se identificaban, se completaban, si puedo emplear esta última palabra.

¡Pobre Abelardo! Cuando nos separamos de vivienda algún tiempo más adelante, él para entrar ya por el camino del himeneo, y yo para vivir en una casita del vecino pueblo de San Gervasio, con mis flores, mis gallinas y mis pájaros, ¡quién nos habla de decir que en 1892 habíamos de separarnos de nuevo hasta la eternidad, sin una visita siquiera, sin un adiós de eterna despedida!...

No sé por qué mi buen amigo ingresó en Telégrafos, en la clase de Telegrafista, bien joven aún. Quizás algo influyera para ello su brillante imaginación de artista, tratándose de una carrera en sus albores, en la que el misterioso fluido, vibración ó materia eléctrica—sea lo que fuere, pero siempre maravilloso en sus manifestaciones—formaba la base de nuestra profesión.

Sin conocerle yo amistosamente, recuerdo que en 1862, cuando durante unos tres meses presté servicio en el Gabinete Central, en Madrid, el Telegrafista Pequeño me llamaba la atención, tanto por su simpática figura de facciones regulares coronadas por rizado y espeso cabello, cuanto por la asiduidad en el trabajo y la sobriedad de sus palabras.

Pero permitíase entonces la entrada en Telégrafos por la clase de Subdirectores, y Pequeño no tardó en romper las cadenas que le retenían junto al manipulador, y haciendo un brillante examen salvó la distancia que hoy significa treinta años de servicios.

Naciente algo más adelante la Telegrafía eléctrica en el Perú, esta nación americana se acordó de su origen, de su sangre, y solicitó del Gobierno español que permitiese el pase de algunos funcionarios de Telégrafos al servicio de la naciente red peruana. Pequeño fué uno de los elegidos, excelente elección que dejó bien sentada en aquella República de origen español el buen nombre del Cuerpo de Telégrafos de su antigua metrópoli.

Bien querido, bien reputado, bien pagado en el

antiguo territorio de los Incas, la nostalgia de la patria y el amor al Cuerpo del que procedía trájole de nuevo á la tierra española, siendo destinado á Barcelona, dondetuve ocasión de conocerle al cabo de algún tiempo, porque él prestaba servicio en el Centro telegráfico y yo en la Inspección del distrito.

Los compañeros me habían hablado del carácter serio é incommunicable de Pequeño; pero sea por algo que existe en las personas, algo así como la electricidad que atrae ó rechaza, ó sea porque se exagerase el carácter incommunicativo de mi amigo, antes de serlo y en cuanto nos conocimos sostuvimos franco y leal trato.

Ya he dicho cómo nos separamos de habitación común. Pequeño se casó por amor, eligiendo mujer tan bella como virtuosa; pero la Providencia no había decretado la felicidad continua de nuestro camarada, y al poco tiempo tomó incremento en él cruenta enfermedad; enfermedad tan terrible, tan extraña que no ha sido bien comprendida ni menos bien atacada por los médicos de los distintos países donde después de enfermo se ha encontrado nuestro desgraciado compañero, que ha sabido sufrirla con toda la entereza de su carácter.

Como persona de criterio ilustrado y de educación esmerada, Abelardo jamás tuvo frases depresivas—ni mucho menos—contra la religión católica y sus misterios sacrosantos; pero sin afectación, sin alarde, no daba muestras de ese catolicismo *enragé*, bello ideal de cierta escuela religiosa en nuestro país. Sea la enfermedad que le minaba, sean los consejos de su buena y católica esposa, mi amigo Pequeño sufrió después en su moral una transformación completa, y recuerdo con placer las conferencias que tuvimos y en las que trataba de inculcar en mí, con apostólico celo, todas las creencias del ultramontismo católico, apostólico y romano.

Las aguas de Lourdes no sé yo que sean las que convinieran á su enfermedad; pero la fe le llevó á ellas, y era de ver después, al sentirse algún tanto mejor—por efecto sin duda de la vida de aires puros y de ejercicio,—con qué convicción profunda trataba mi buen amigo de convencerme de todos los milagros realizados por la Virgen de Lourdes!.... Comprendí entonces, una vez más, cuán justiciera es la Providencia y cuánta razón de ser tienen las religiones positivas, que al condenado al sufrimiento físico inculcan místicas ideas á manera de bálsamo reparador.

No tardó nuestro pobre camarada en perder la mejoría recobrada, y pidiérala él ó no, ello es que su traslación á Castellón de la Plana fué decretada por la Dirección general de Correos y Telégrafos, viaje que tuvo que hacer pernoctando

en Tarragona, á causa del delicado estado de su salud.

Habituado Abelardo á las grandes capitales, Madrid, Lima, Barcelona, aún conservo una carta suya fechada en Castellón, que expresaba bien la impresión que en su espíritu ejercía la vida de población relativamente pequeña. Después le vi en Barcelona de paso para Zaragoza, adonde había sido destinado, y cuando por última vez le vi en la capital de Aragón le encontré algún tanto mejorado.

¡Vana ilusión de los que se interesaban por su salud! El mal seguía su curso, y después de algún tiempo en la heroica ciudad, tuvo al fin—aconsejado por su pundonor—que pedir su jubilación, regresando á Barcelona hace unos meses, con la ilusión quizás de recobrar en la conda ciudad su salud perdida, olvidando que fué en ella cuando la perdió.

Y sucedió lo que había de suceder, lo que fatídicamente ha sucedido: que aquí, en Barcelona, ha muerto el pundonoroso funcionario, el inteligente ex Director de Sección de Telégrafos Don Abelardo Pequeño y Azado, uno de los funcionarios más celosos por el buen nombre del Cuerpo de Telégrafos, y no de los que menos han contribuido á su prestigio y á su justa reputación.

Sensible, muy sensible ha sido para mí, su antiguo compañero y concedor constante de su talento y de sus virtudes, no haber asistido á su conducción al cementerio; pero la comisión del servicio que hace algún tiempo vengo desempeñando, y faltas de atención imputables á alguien, pero no á la familia del finado—harto acongojada para ocuparse de invitaciones—me impidieron el rendir el último tributo de amistad á mi excelente amigo, por ignorar el triste suceso. Sirvan estas líneas como compensación á una falta ajena á mi voluntad, y Dios haya recibido en su seno al ilustrado y buen camarada, modelo de sanos é ilustrados criterios.

ANTONINO SUÁREZ SAAVEDRA.

Barcelona 28 de Julio de 1892.

La Dirección general ha quedado dividida en las cuatro secciones siguientes:

Sección 1.ª—Servicio de Correos.

Negociado 1.º: Organización de los servicios. Contratos de los mismos.

Negociado 2.º: Servicio internacional de Correos.

Negociado 3.º: Material de Correos.

Negociado 4.º: Reclamaciones sobre el servicio interior.

Autografía y Archivo de Correos.

Sección 2.ª—Servicios de Telégrafos.

Negociado 1.º: Construcciones y reparaciones telegráficas y telefónicas. Averías.

Negociado 2.º: Servicio interior.

Negociado 3.º: Material telegráfico y telefónico. Almacenes.

Negociado 4.º: Servicio internacional.

Talleres, Museo, Escuela, Biblioteca y Archivo de Telégrafos.

Sección 3.ª—Contabilidad general.

Negociado 1.º: Presupuestos. Cuentas en general.

Negociado 2.º: Intervención recíproca. Rentas públicas. A premios. Alcances.

Habilitación de la Dirección general.

Sección 4.ª—Locales y Estadística.

Negociado 1.º: Estadística en general de Correos y Telégrafos.

Negociado 2.º: Locales y su entretenimiento.

Negociado Central: Personal de Correos y de Telégrafos. Registro general.

Inspección general del servicio.

Han sido nombrados Jefes de estas Secciones: De la 1.ª, D. Antonio Fernández Duro. De la 2.ª, D. Félix Garay y Elorza. De la 3.ª, D. Enrique Fiol y Minguela. De la 4.ª, D. Alfredo Goicoerrotea; y de la Inspección general, D. Francisco Pérez Blanca.

La prensa política dice que ha sido nombrada una Ponencia, compuesta de los Sres. Ministros de Hacienda, Gracia y Justicia y Gobernación, para fijar de una manera precisa el alcance del art. 34 del presupuesto vigente que se refiere á la supresión de gratificaciones y de las á los funcionarios públicos á quienes se les encomienda algún servicio especial, á menos que tengan que prestarle fuera de la localidad á que estuvieren destinados.

En efecto, medida tan radical ha sido dictada evidentemente con la plausible idea de evitar abusos; mas éstos subsistirán en todos los tiempos, porque son casos raros que hallan medio de escapar por entre las mallas de las leyes y de los reglamentos; pero las migajas que se adjudicaban á algunos pocos empleados por trabajos que requieren una aptitud excepcional, ó por aumento de horas, esas no volverán. Suprimido el estímulo, la aplicación extraordinaria buscará otro camino, fuera de la Administración pública, en donde sea recompensado su mérito cual corresponde.

La afluencia de forasteros que ha acudido á Valladolid con motivo de las fiestas celebradas por el arma de Caballería en honor del Apóstol Santiago y la apertura del Colegio de Huérfanos, instituido bajo su advocación, ha ocasionado un aumento extraordinario en el servicio telegráfico de aquella capital, que ha sido desempeñado por aquellos telegrafistas de la manera que expresa el siguiente telegrama dirigido al periódico madrileño *El Imparcial*:

«Valladolid, 27 (1,40 madrugada).—Los periodistas

madrileños desean que conste que el personal de Telégrafos de Valladolid ha cumplido con exceso y respondido superabundantemente á las exigencias y necesidades de la prensa periódica.»

Gracias por la justicia que se hace al trabajo y aptitudes de nuestros compañeros.

Tiene entendido el *Heraldo de Madrid* que los telegramas de esta Corte para Tánger tardan más que si fueran por el correo, porque no se transmiten directamente, sino que se envían á Sevilla y de allí á Cádiz, sufriendo en estas estaciones retrasos grandes, debidos á los procedimientos á que se sujeta la transmisión de los telegramas.

Los telegramas, decimos nosotros, no sufren retraso en las estaciones de escala, pues el procedimiento está más simplificado en España que en Francia, como probamos en el número anterior. Respecto á tener una comunicación directa de Madrid á Tánger, sólo para un caso urgente de Gobierno se puede establecer en el acto; mas para el servicio ordinario no hay otro medio que transmitir el telegrama desde Madrid á Málaga y esta estación á Tarifa, que á su vez lo hace á Tánger. Este sistema es el seguido en toda Europa; así un telegrama de Berlín para Landsberg le transmite Berlín á Munich que es su centro, y Munich á Landsberg; otro de Roma para Novara, le transmite Roma á Milán, y Milán á Novara; si fuere de Londres á Richemond, Londres le transmite al centro de York, y York á Richemond; si de París á Biarritz, París le transmite á Burdeos y este centro á Biarritz.

Se ha de tener en cuenta, respecto de los telegramas que se cursen entre Tánger y la Península, que la Compañía inglesa del cable á Gibraltar ha rebajado nueve céntimos la tarifa, y todos los expedidores, aprovechando la rebaja, dirigen sus telegramas por el cable de Gibraltar y ninguno por el de Tarifa, por el que solamente se transmiten los de servicio oficial.

Ha fallecido en Cádiz el Aspirante primero D. Juan José Arenas.

Ha sido repuesto en su empleo de Aspirante segundo D. Rodrigo Madrid y Ferrándiz, siendo destinado á la estación de Ubeda.

Ha fallecido en Barcelona el Jefe de Negociado de primera clase D. Abelardo Pequeño, que hace poco se había jubilado.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.

MOVIMIENTO del personal durante la segunda quincena del mes de Julio de 1892.

TRASLACIONES

CLASES	NOMBRES	PROCEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
Oficial 1.º.....	D. Rafael Vázquez Arias.....	Lugo.....	Coruña.....	Accediendo á sus deseos.
Idem 4.º.....	Epifanio Ortiz de Avila.....	San Roque.....	Marbella.....	Idem.
Aspirante 2.º.....	Andrés Rochs Biedma.....	Algeciras.....	San Roque.....	Idem.
Oficial 4.º.....	Senén Ramón Crespo.....	Las Palmas.....	Madrid.....	Idem.
Idem.....	Juan Costales Bedia.....	San Sebastián.....	Aranda.....	Idem.
Aspirante 1.º.....	Melchor García Fábregas.....	Vera.....	Almería.....	Idem.
Idem 2.º.....	Antonio Pérez Sola.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Oficial 3.º.....	Antonio de la Barrera.....	Sigüenza.....	Madrid.....	Por razón del servicio.
Aspirante 1.º.....	José Roiz Medina.....	Madrid.....	El Espinar.....	Accediendo á sus deseos.
Oficial 4.º.....	Francisco Herreros Ruiz.....	Figueras.....	Madrid.....	Idem.
Idem 5.º.....	Salvador Roig y Cortes.....	Madrid.....	Puencaliente.....	Idem.
Idem.....	Juan Toledo Mata.....	Idem.....	Calzada de Calatrava.....	Idem.
Idem.....	Casimiro Moreno.....	Baeza.....	Málaga.....	Por razón del servicio.
Idem 4.º.....	Adolfo Gómez Goicoerrotea.....	Madrid.....	Baeza.....	Accediendo á sus deseos.
Idem 5.º.....	Lorenzo Lloréns y Barceló.....	Alborán.....	Barcelona.....	Por razón del servicio.